

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES  
Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

**ACTA DE LA SESIÓN No.013-CEPDTSS-2020**

<b>Lugar:</b>	Quito
<b>Fecha:</b>	19 de abril de 2020
<b>Hora de inicio:</b>	10h00
<b>Hora de clausura:</b>	11h45

**a) Inicio de la Sesión.-**

Convocatoria a la Sesión No. 013 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta por Manabí, Ing. Karina Cecilia Arteaga Muñoz, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Gabriel Recalde Bolaños, quien actúa como Secretario Relator, se constate el quórum reglamentario.

<b>No.</b>	<b>ASAMBLEÍSTA</b>	<b>PRESENTE / AUSENTE</b>
1	Karina Arteaga Muñoz	Presente
2	Vicente Taiano Basante	Presente
3	María José Carrión Cevallos	Presente
4	Fausto Terán Sarzosa	Presente
5	Alberto Arias Ramírez	Ausente
6	Roberto Gómez Alcívar	Presente
7	Cristina Reyes Hidalgo	Presente
8	Rina Campaín Brambilla	Presente
9	Bairon Valle	Presente
10	Marcela Holguín Naranjo	Presente
11	Johanna Cedeño Zambrano	Presente
12	Verónica Arias Fernández	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 11 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 013-CEPDTSS-2020.

**b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-**

**Punto No. 1 del Orden del Día.- Lectura y aprobación del Orden del día.-** De conformidad a lo dispuesto por la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en concordancia con las disposiciones emitidas por el Consejo de Administración Legislativa y la Presidencia de la República debido a la emergencia sanitaria, se convoca a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la **Sesión N.º 013-CEPDTSS-2020**, la cual se realizará de manera virtual el día , lunes 20 de abril de 2020 a las 10h00 , con el objeto de tratar del siguiente Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del orden del día. 2. Análisis de los aspectos en materia laboral que han sido incluidos en la “ LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID 19”, remitida a la Asamblea Nacional por el Presidente de la República Licenciado Lenin Moreno Gárces, con oficio No. T.580.SGI.20.0178 de 16 de abril de 2020. 3.- Clausura de la Sesión

**Punto No. 2 del Orden del Día.-** Análisis de los aspectos en materia laboral que han sido incluidos en la “ LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID 19”, remitida a la Asamblea Nacional por el Presidente de la República Licenciado Lenín Moreno Gárces, con oficio No. T.580.SGI.20.0178 de 16 de abril de 2020.

Intervención del Asesor de la Comisión Abg. Diego Cedeño.-Muchas gracias señora Presidenta, muchas gracias señores asambleístas muy buenos días, se nos dispuso que hagamos un análisis de los artículos pertinentes en materia laboral en los mismos hagan algunas reflexiones para la mesa nuestros criterios desde una perspectiva técnica. En principio que ha motivado el análisis de los artículos que vamos a tratar siempre ha sido precautelar el empleo, la fuente de ingreso tratando de generar posiciones de orden técnico pero analizando y determinando de que estamos en un momento de crisis y que tanto los trabajadores como los empleadores necesitan normas que permitan mantener los derechos a generar empresa, pero también respetar condiciones de trabajo. En ese sentido se desarrolló una matriz en donde hemos extraído los artículos que hemos creído pertinentes y que topan la materia laboral, la misma que remito a la Comisión de los Trabajadores para que por razones de análisis podamos ir revisando esta matriz en la que hemos hecho un análisis de lo que dice actualmente la propuesta de Ley, las leyes en concordancia y en algunos casos los textos alternativos que se proponen. En referencia al presente proyecto, empezamos con el artículo 1 nos habla del objeto de la presente Ley, sin embargo nosotros hemos querido incluir hacemos la propuesta para que se incluya las consideraciones de los principios que rigen las relaciones de trabajo tratando de que de forma expresa en esta ley establezca que la misma tenga un objeto preestablecido, pero que siempre estará enmarcada en el respeto irrestricto de los derechos los trabajadores y de los servidores públicos. Como antecedente tenemos que mencionar este proyecto de ley no sólo de forma tácitamente cuestiones del talento humano regladas por el servicio público, sino también por el Código del Trabajo. En el artículo 2, nosotros hemos podido analizar que se desarrolla el tipo de contribuciones o propiamente el tributo que va a tener una condición de temporal sin embargo ustedes con la lectura integral de todo el articulado en la parte de la disposición cuarta cambia su naturaleza de ser una contribución temporal y pasa a ser una contribución permanente porque en lo pertinentes de esa disposición se señala que va a haber una reducción del 10% de la remuneración de los servidores públicos de la Función Ejecutiva de manera desde la promulgación de la ley en adelante. Hemos podido apreciar también algunos análisis que hemos hecho en referencia al artículo número tres señalando que la contribución o tributo que desarrollara este artículo nos obliga a hacer varias reflexiones, la primera es que el tributo es sobre el ingreso neto, es decir que para la implementación del mismo será del valor resultante de la remuneración menos los rumbos del impuesto a la renta y el aporte del IESS., es decir, entendemos que ejerce exonerar de los ingresos provenientes las pensiones jubilares pero no soluciona si son exclusivamente las provenientes de la seguridad social quita o si también incluye otro tipo de pensiones de seguridad social como son las pensiones de orfandad incapacidad temporal incapacidad absoluta y otras. Creemos pertinente hacer un análisis del artículo cuatro del proyecto de ley que nos habla sobre la contribución humanitaria única sobre las utilidades de la sociedad. Es necesario señalar que la contribución no se refiere al beneficio como habíamos mencionado de las personas trabajadoras inicialmente sino a la utilidad de las empresas, pero cabe señalar que el beneficio de participación de utilidades de los trabajadores se va a ver afectado porque la contribución que se describe en este artículo afectará el cálculo total del valor de la utilidad neta que finalmente es el valor del cual se calcula el beneficio del artículo 97 y siguientes del Código del Trabajo, por eso se sugiere que también el ingreso de los trabajadores relacionado a lo que queda a la participación de utilidades sea considerado exento del aporte señalado en esta ley. Tenemos otros artículos que también son pertinentes de analizar por ejemplo el artículo número seis que nos habla sobre la deducibilidad del crédito tributario aquí tenemos la participación de algunos expertos y que trataba de que se posiciona el detalle de que se hace una mala utilización del concepto de contribución, lo que se entiende es en vez de contribución directamente un impuesto. Hablábamos también la necesidad de reflexionar sobre el artículo 11 que nos habla sobre la extensión de cobertura del IESS, es necesario establecer que ya consta en la ley de tener una cobertura por dos meses, sin embargo | lo que si nosotros tratamos de hacer una reflexión es en virtud del principio de irretroactividad de la ley. En cuanto al

artículo 18 que nos menciona sobre los acuerdos de la preservación de los trabajos. Muchas gracias.

**Intervención del Asambleísta Bairon Valle.**- Hay que reconocer el trabajo al equipo de la Comisión que ha hecho su análisis, pese a la a la premura del tiempo es un análisis bastante aterrizado que bueno no quiero decir que esel informe perfecto pero es un informe que que abona mucho. Dan algunas orientaciones me parece muy importante que las vamos a revisar yo creo que las aportaciones las hagamos vía correo electrónico en la medida que tengamos. Gracias.

**Intervención de la Asambleísta Marcela Holguín.**-Yo estaría dispuesta a hacer esta reunión en la tarde, sin embargo yo si creo y coincido con el asambleísta Valle, en el sentido de que esto no demanda únicamente un análisis personal sino de bloque y en ese sentido yo debo indicar que nosotros estamos haciendo las consideración necesarias para presentar una propuesta que evidentemente incluya el punto de vista que tenemos nosotros en el tema de la no vulneración de los derechos de los trabajadores. No sé en realidad cuan práctico pueda ser el hecho de reunirnos esta tarde para hacer aportaciones digamos que individuales, realmente no se si es que ese sea el camino correcto, quisiera poner esto también a consideración del resto de los colegas asambleístas para ver que es lo que piensan al respecto, pero me parece que una buena alternativa podría ser el hecho de enviar nuestros aportes por escrito, yo ya los tengo, pero evidentemente primero quiero tener la directriz desde el Bloque. Eso sería señora Presidenta.

**Punto No. 3 del Orden del Día.-** Clausura de la Sesión.- Siendo las 11h45, la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Artículo 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

Karina Arteaga Muñoz  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS  
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

Abg. Gabriel Recalde Bolaños  
**SECRETARIO RELATOR  
DE LA COMISIÓN**

MCH